

# La U.D.A interviene en casos de

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Física, simbólica, psíquica, económica y sexual.

## DISCRIMINACIÓN

Toda conducta, acción, omisión, comentario que discrimine, excluya o estereotipe a las personas por su género, identidad de género u orientación sexual.

## OTRAS VIOLENCIAS

Particularmente, esta Unidad de Atención interviene en situaciones de conflicto que se susciten entre miembros de la Facultad, actuando como mediadora entre las partes y buscando soluciones acordes a la problemática.

## DENUNCIA

Las personas que se consideren afectadas o terceros que visualicen o presencien situaciones de violencias de género, discriminación o violencias podrán poner en conocimiento los hechos ante la UDA. La denuncia podrá ser realizada en forma personal, por escrito, telefónicamente, por correo electrónico o Facebook oficial.

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

Recibida la denuncia se evaluará la gravedad del hecho denunciado y se citará a la persona afectada a RATIFICAR la denuncia. Se realizará un informe de evaluación de riesgo.

Se deberá notificar a la persona señalada como posible responsable de lo que se le imputa y se garantizará el ejercicio de su defensa, presentando su descargo.

## COMUNICACIÓN FORMAL A LA AUTORIDAD

Se informará de inmediato los hechos a la autoridad universitaria de donde dependa la persona señalada como posible responsable de infringir el Protocolo.

## PROCESO DISCIPLINAR

Recibido el informe de riesgo, si este incluye el pedido de adopción de medidas urgentes, deberá exhortar a quien se denuncie a cesar en la comisión de las conductas atribuidas.

## CONFIDENCIALIDAD

El tratamiento de la denuncia es estrictamente confidencial.

## ACOMPañAMIENTO

- asesoramiento gratuito de las respectivas áreas de la institución, en las instancias previas, en el desarrollo y en todo trámite posterior a la denuncia.
- respeto y privacidad de la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer tener en reserva. En ese caso, se darán a conocer los datos estrictamente necesarios para garantizar el derecho de defensa de la persona señalada como posible responsable de los hechos denunciados, evitando la publicidad y la utilización política del caso.
- No revictimización: se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos y la exposición pública de la persona denunciante y los datos que permitan identificarla.
- Articulación y coordinación con las distintas áreas institucionales de la UNLP, así como también las áreas involucradas en la temática del ámbito nacional, provincial o municipal.

🌐 [exactas.unlp.edu.ar/unidad\\_de\\_atencion\\_ante\\_violencia\\_y\\_o\\_discriminacion](https://exactas.unlp.edu.ar/unidad_de_atencion_ante_violencia_y_o_discriminacion)

📘 @udaexactas - <https://www.facebook.com/udaexactas/>

✉ [unidaddeatencion@exactas.unlp.edu.ar](mailto:unidaddeatencion@exactas.unlp.edu.ar)